

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Falsos amigos de la enseñanza.—Una aclaración.—Circular notable.—Una desgracia.—Concurso de ascenso.

DE PEDAGOGIA.—El analfabetismo y la Escuela unitaria. (M. Franganillo.)

ECOS DEL MAGISTERIO.—El concierto económico y las Escuelas vasconavarra. (Pedro Pino).—El reparto de consumos. (Julio Egea López).—Deber cumplido.—Al Sr. Jimeno. (Alberto Fernández).—Sobre clases de adultos.

SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Nombramiento de Tribunales de oposiciones á Cátedras en la Universidad de Oviedo.—Escalafón de Maestras de Huelva.

VACANTES.—Barcelona.

NOMBRAMIENTOS.—Subsecretaría.

BIBLIOGRAFIA, NOTICIAS, CRONICA, ETC.

REGALO DE NAVIDAD

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajósísima combinación:

POR 25 PESETAS

pagadas antes del día 1.º de Diciembre, se concederán:

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1907.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos

25 PESETAS

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

De actualidad.

Los Falsos amigos de la enseñanza.

Con motivo de la presentación á las Cortes del proyecto de ley sobre creación de Escuelas, hemos hecho algunas observaciones dolorosas. Creemos un deber exponerlas, y lo hemos de hacer con toda brevedad.

Individuos muy caracterizados de la Comisión de presupuestos han puesto reparos y dificultades á ese proyecto de ley.

El Sr. Jimeno, que primeramente tuvo que tropezar y luchar con el Ministro de Hacienda, tiene que luchar y convencer ahora á la Comisión, y particularmente á algunos liberales amantes de la enseñanza.

No tome el lector á ironía esto de «amantes de la enseñanza». Lo son ciertamente, pero lo son á su modo; de un modo que justificaría la conocida frase «¡qué amigos tienes, Benito!»

Dicen esos amigos de la enseñanza que el mal nacional, en cuanto á la cultura, no está en que haya pocas Escuelas, ni en que los Maestros cobren poco; el mal está en la organización, en la rutina, en el arcaísmo de nuestras instituciones docentes, de nuestros procedimientos, etc.

Dicen que aquí lo urgente es cambiar radicalmente esa organización, llevar á las Escuelas espíritu moderno, crear una inspección pedagógica vigilante, numerosa, activa, que dé impulso fuerte á la reformas, y unas Escuelas Normales que hagan nue-

vos Maestros, penetrados de no sabemos qué corrientes modernas.

Dicen que es inútil crear más Escuelas si han de ser como las actuales, pues su influencia apenas se notará en el progreso de la cultura. Por esa razón —razón para los que tal piensan— ponen dificultades al proyecto.

Dicen que mientras siga la actual organización, es inútil aumentar los sueldos de los Maestros, porque eso no influirá ni poco ni mucho en el adelanto de la enseñanza y de la cultura nacional.

Claro es, que con tales ideas, el aumento de nuestros sueldos, no sólo halla obstáculos insuperables en el Ministro de Hacienda, sino que los hallará en estos otros elementos.

Estas y otras manifestaciones hemos tenido la pesadumbre de oír á personas de influencia y de amor á la enseñanza. Claro está que nosotros no hemos dejado pasar sin protesta algunas de esas manifestaciones.

Hemos protestado, y protestamos nuevamente, del menosprecio que supone á la Escuela actual, el afirmar que su aumento apenas influirá en el progreso de la cultura. Eso es tanto como decir que las Escuelas actuales ni enseñan, ni educan; y eso es un insulto á la verdad, es un agravio á la justicia y es un desatino monumental.

Hemos protestado, y protestamos nuevamente, de esa desconsideración á los Maestros actuales juzgándonos poco menos que inútiles para hacer obra educativa. Eso no lo pueden decir más que los eruditos á la violeta, ignorantes de tomo y lomo, que á lo más conocen alguna escuela abandonada, por causas muy superiores al Maestro, y la comparan con alguna extranjera que han visto en visita fugaz.

El Maestro español trabaja, proporcionalmente y en conjunto, mucho más que el extranjero; se impone verdaderos sacri-

ficios en locales, como ha dicho el Ministro en su discurso de la Universidad, que son rincones destinados á que los niños y el Maestro se pudran; el Maestro español, finalmente, obtiene, en conjunto, de la enseñanza más frutos que en su caso obtendrían Maestros extranjeros.

¡Ya raya en la imbecilidad eso de compararnos con las naciones más adelantadas! ¿Acaso se nos dan los medios que allá tienen? ¿Acaso encontramos el apoyo en la opinión que allá encuentran? ¿Acaso es la asistencia escolar regular y metódica como en otras partes? ¿Dónde, como en España, se hace al educador de la niñez instrumento de las pasiones locales y huésped enojoso? ¿Dónde, como aquí, le consideran muchas gentes de los pueblos como «parásito del que hay que librarse»? No son nuestras estas palabras. Son del Sr. Jimeno en su discurso de la Universidad, y encierran grandes verdades. Así, efectivamente, se mira al Maestro español en muchas partes, y así, por manejos caciquiles, es instrumento y víctima de Juntas locales analfabetas.

En estas condiciones desfavorables, ¿puede el Maestro español hacer más de lo que hace? Nosotros afirmamos rotundamente que no. En estas mismas condiciones, ¿haría más el Maestro extranjero? Nosotros afirmamos igualmente que no, y aun ponemos en duda que hiciese tanto. ¡Decir otra cosa, es ignorar lo fundamental del problema, ó estar tonto de la cabeza!

No desconocemos que hace falta otra organización, que hace falta una inspección pedagógica eficaz, que es menester unas Escuelas Normales á mayor altura. No lo desconocemos, y prueba de ello es que varias veces lo hemos pedido y que esos problemas los hemos sometido á estudio en la Sociedad Española de Pedagogía.

Pero fíjense bien todos esos modernos amigos de la enseñanza, fíjense bien en que

toda esa organización es, fundamentalmente y ante todo, un problema económico. ¿A que no son capaces de hacer nada de ello sin aumentar los gastos?

Y además de esto, esos amigos de la enseñanza—que á sí se lo llaman—pueden tener la certidumbre de que mientras el Maestro esté mal pagado; mientras con su sueldo no pueda cubrir las más perentorias necesidades de la vida; mientras vea á su familia mal alimentada, mal vestida y mal mirada por los demás, á causa de su pobreza, faltará algo que es esencial en la obra educativa, porque faltará la interior satisfacción que lleva al hombre á consagrarse por entero, totalmente, con alma y vida, á su profesión, sea cualquiera, y en este caso á la obra escolar. ¡He aquí cómo, contra lo que dicen esos señores, la dotación es cosa fundamental!

Falta hace una buena organización; pero es necio pensar que con una organización cualquiera, por maravillosa que sea, se habrá logrado algo si el Maestro sigue, como ahora, condenado á la miseria ó poco menos. ¡Quien tal piense, desconoce en absoluto la naturaleza humana y la vida!

¡Así están las cosas! Hay algunos compañeros que consideran empresa fácil lograr el aumento de sueldos. Los hay, ilusionados, que no sólo lo consideran fácil, sino, además, en proporciones respetables hasta unos veinte millones de pesetas de aumento. ¡Ojalá fuese verdad! Nosotros seríamos, naturalmente, los primeros beneficiados. Pero nosotros, conocedores de lo que ha luchado el Ministro inútilmente; conocedores de lo que se piensa en Círculos parlamentarios, lo consideramos, por el momento, imposible. ¡Ojalá nos equivoquemos!

Además, estamos convencidos, con pruebas notorias, de que nos es menester una labor activa de propaganda entre las clases ilustradas que influyen en la gobernación

del Estado, para hacer ver que nuestro trabajo escolar es tan racional, tan adelantado, tan pedagógico como puede desearse. Hay que combatir los prejuicios existentes y las injusticias manifiestas que se cometen al juzgarnos. A ello hemos de atender nosotros desde EL MAGISTERIO ESPAÑOL y desde la Sociedad Española de Pedagogía, sin descuidar por eso el clamar ante los Poderes públicos y ante las Cortes por el aumento de sueldo. Tenemos un obstáculo formidable en los Ministros de Hacienda y otros en las gentes que pasan por cultas y no conocen ó no saben apreciar los verdaderos trabajos de los Maestros. ¡La tacañería y la ignorancia; esos son nuestros enemigos, que hemos de atacar!

Una aclaración. ∞ ∞

Extraña á *La Educación Popular*, de Logroño, que el Ministro de Instrucción pública, para dictar la última Real orden sobre enseñanza de adultos, haya consultado á la *Sociedad Española de Pedagogía* y no haya consultado á la *Asociación Nacional*. Esa extrañeza parte de un error. El Ministro no ha consultado á ninguna de las dos Sociedades. Lo ocurrido es que la *Sociedad Española de Pedagogía*, activa y vigilante de los intereses de la enseñanza y de los Maestros, estudió las aclaraciones que necesitaba el decreto, *recogió las preguntas é indicaciones de centenares de compañeros*, formuló las reglas y las elevó al Ministro. El Sr. Jimeno, que está deseoso de atender todas las indicaciones que se le hagan en bien de la enseñanza, encontró muy aceptables las instrucciones propuestas y las dió de Real orden. Esta conducta del Sr. Jimeno ha merecido los elogios de todos los Maestros imparciales, y nosotros tenemos de ello numerosas pruebas. Ya ve *La Educación Popular* cómo su extrañeza es injustificada.

Circular notable. ∞ ∞

Merece toda clase de elogios la circular que sobre la enseñanza de adultos ha publi-

cado la Junta provincial de Badajoz. Es un documento notable, que, á juicio nuestro, interpreta fielmente el espíritu de las últimas disposiciones sobre adultos. Así se trabaja por la cultura. Aplaudimos esa circular y felicitamos al Gobernador y al Jefe de la Sección, Sr. Chorot, que la subscriben.

Una desgracia. *ss ss ss*

El jueves pasado ha fallecido un nietecito del Ministro de Instrucción pública, señor Jimeno, después de varios días de angustiosa enfermedad. Por esta causa el Ministro no ha asistido al Ministerio desde principios de semana. Le acompañamos en el hondo sentimiento que le ha producido esta desgracia.

Concurso de ascenso.

Se han recibido ya en el Ministerio las propuestas del concurso de ascenso que faltaban, y se está haciendo el estudio correspondiente para resolver á la mayor brevedad. El estudio ha de ser detenido, pues es menester revisar *veinte voluminosos expedientes*—dos de cada Rectorado—con sus propuestas, reclamaciones numerosas, resoluciones de los Consejos universitarios, etcétera. No obstante, dada la notoria y probada actividad del Jefe Sr. Retortillo, esperamos que el concurso se resuelva pronto. Damos estas noticias por ser mucha la impaciencia de los aspirantes que nos consultan sobre la resolución de este asunto. Así quedan todos contestados.

CARTILLA AGRICOLA

segundo grado

por D. Victoriano F. Ascarza.

Libro nuevo que ha sido premiado en concurso público por el Ministerio de Agricultura y es obligatorio en todas las Escuelas de las provincias de Castellón, Valencia, Alicante y Murcia, y voluntario en las demás provincias.

Sociedad Española de Pedagogía.

Próxima sesión. *ss ss*

El domingo, 25 del actual, celebrará esta Sociedad su sesión ordinaria. En ella se dará cuenta del número de adhesiones recibidas en el presente mes, que se irán publicando en las columnas de EL MAGISTERIO ESPAÑOL á medida que el espacio lo permita.

También se dará cuenta de algunas comunicaciones sobre asuntos pedagógicos que han sido remitidas por los socios; informará el Sr. Fernández Ascarza acerca del trabajo sobre las Juntas locales que en la última sesión le fué encomendado; el señor Solana sobre los juegos infantiles y medios fáciles de implantar las bibliotecas escolares; el Sr. Tamayo de la Memoria enviada al Congreso Internacional de Ciencias de la Escritura que se está celebrando en París, y las Srtas. Rincón y García de los métodos y procedimientos más adecuados en nuestras Escuelas para la enseñanza de la Escritura.

Si hubiera tiempo se tratará de los medios factibles de establecer en España las Escuelas graduadas y de otros asuntos de grande interés para la enseñanza y para la clase.

Adhesiones. *ss ss ss ss*

(Continuación.)

D. Faustino Pérez y Pérez, de Sedano (Burgos); Valeriano Leronés, de ídem (ídem); doña Mercedes Lacanal, de Mozuelos de Sedano (ídem); D. Tomás Delgado, de Tablada del Rudrón (ídem); Melitón Martínez, de Terradillos de Sedano (ídem); Luis Gómez, de Tuvilla del Agua (ídem); Felipe Bañuelos, de San Felices de Sedano (ídem); Isidoro Santidrián, de Valdelateja (ídem); Raimundo Varona, de Cortiguera (ídem); doña Balbina Oñate, de Quintanilla Encalada (ídem); D. Dionisio Zapatero, de Huidobro (ídem); Francisco Fernández, de Villascusa del Rudrón (ídem); Eusebio Salaíces del Moral, de Madrid; Santiago Garray, de Busdongo (León); doña Dolores Larrosa, de Finestrat (Alicante); D. José Somoza Eiriz, de Sada (Coruña);

Juan Morti, de Benisanet (Tarragona); Juan Palaci y Giné, de Artés (Barcelona); Jaime Casasús, de Pina de Ebro (Zaragoza); doña Elisa Oejo, de Los Corales (Santander); Candelaria Fernández, de León; D. Manuel Freire Rodríguez, de Irijoa (Coruña).

D. Isidro Palhé, de Gerona; Miguel Espetante, de Manresa (Barcelona); Bernardo Bureba, de San Sebastián (Guipúzcoa); Carlos Escalante Arce, de Quijas (Santander); doña Esperanza Costoya Ortiz, de Herencia (Ciudad Real); Antonia Navales, de Egea de los Caballeros (Zaragoza); Joaquina López, de Pozo Rubio (Cuenca); D. Ciriaco González, de Iriepal (Guadalajara); Miguel González, de Jimeque (ídem); doña Carmen González, de Negrodo (ídem); Efigenia González, de Jujalcayado (ídem); Lutgarda Dolz del Castellar, de Cortes de Pallás (ídem).

Doña Teresa Urbano Palma, de la Escuela Normal de Maestras de Valencia; D. Alfredo Jara Urbano, de Valencia; Marcelino de la Vega, de Villalube (Zamora); Santiago de la Vega, de Gallegos del Pan (ídem); Lucilo Regaliza, de Villatoque (Palencia); Antonio García Merino, de Serradilla (Cáceres); Juan Roda Cabanach, de San Pedro de Villamayor (Barcelona); Francisco Martos, de Villanueva de Perales (Madrid); Saturnino González, de Alegría (Alava); doña María de los Dolores Hospital, de Viladecabals (Barcelona); D. José Soler, de ídem (ídem); Julián Domingo, de Ontoria de Valdearados (Burgos).

D. Miguel Salgado, de Monbuey (Zamora); Elías Nuño, de Torlengua (Soria); Emeterio Villahoz, de Alceda (Santander); doña Eulalia Sanjuán, de ídem (ídem); D. Benjamín Montero, de Garcibuey (Salamanca); doña Luisa Victoria Juliá, de Bacares (Almería); Natividad Arroyo, de Villacañas (Toledo); Ricarda Vicuña, de Vitigudino (Salamanca); Antonia Artadi, de Mendiguren (Alava); D. Pedro Gutiérrez, de Castresana (Burgos); Eduardo Berzocana, de Villar del Pedroso (Cáceres); Joaquín Abril Fortea, de Monreal del Campo (Teruel); doña Apolonia Gómez, de Fuente de Cantos (Badajoz); Angela Oria Casa, de Carranque (Toledo); D. Francisco Fresno, de Perales de Tajuña (Madrid); doña María de Gracia Blasco, de Navamorcuende (Toledo); María Zumeta y Villar, de Berzosa (Madrid); Francisca González y Fernández, de Alameda de Osuna (ídem); D. Hipólito Roldán, de Valdenuño Fernández (Guadalajara); doña María de las Nieves Muñío, de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

(Continuará).

De Pedagogía.

El analfabetismo y la Escuela unitaria.

Las estadísticas merecen poco crédito en España. La que acusa el número de individuos que carecen de instrucción, sigue la regla general en estos errores. Pero á los Maestros nos interesa mucho que se esclarezcan ciertos extremos acerca de los progresos que la instrucción primaria realiza, de igual modo que dar á conocer las causas que se oponen á la más acelerada marcha, ya que se nos achacan, siempre que se trata de analfabetos, los gastos y sacrificios de los pueblos, el número de Escuelas, el interés nacional y otros muchos cargos sin justificación.

Marchamos, en cuanto á instrucción, en vehículos de principios del siglo pasado. Con esto queda dicho el camino que podemos recorrer. Los progresos de la moderna Pedagogía los conocemos los Maestros *de oídas*, porque, prácticamente, llevados al terreno de la Escuela, nos están vedados hasta el presente.

Entendiéndose por analfabetismo la falta de aptitud en el individuo para leer y escribir, é interpretando por lectura la expresión oral de un escrito, y por escritura el trazado de algunos signos significativos de un nombre y un apellido, podemos afirmar que nuestras Escuelas, con todos sus defectos y sin otro esfuerzo que la continuación de su funcionamiento, irán disminuyendo poco á poco esa cifra escandalosa—la más importante de la estadística,—que nos coloca, poco más ó menos, al mismo nivel que los países situados en los primeros grados de latitud de este hemisferio.

Pero nosotros llamaríamos analfabetos á todos aquellos individuos que, creyendo que leen, no leen... *porque no pronuncian,*

como dice el cuento; y que, imaginándose que escriben, no escriben, porque garabatean lo que es punto menos que imposible descifrar, cual si de jeroglíficos se tratase. Quien no sepa lo que lee, por no estar en posesión de regular número de voces, al menos de aquellas que conoce toda persona medianamente culta; y quien no pueda manifestar por escrito un pensamiento propio, lisa y llanamente, como brote de toda inteligencia con algún desarrollo, es analfabeto, para el caso del progreso nacional, tan analfabeto como el *oficial*, como el caso descrito en primer término.

¿Cuál de estas dos clases de analfabetismo debe desterrar la Escuela primaria? Quizás digan algunos estadistas que el de la clase primera, el de aquellos que, como se dice vulgarmente, no conocen la *o*; no faltará hombre de estado que, mirándolo todo desde el punto de vista de la economía, se conforme con leer en la estadística oficial que el número de analfabetos ha disminuído en diez años la cifra de dos ó tres millones. Pero los Maestros, los amantes del progreso rápido, los que deseáramos que la enseñanza llevase la velocidad del viento huracanado y alcanzase un adelanto positivo, no podemos menos de aspirar á que desaparezcan estos verdaderos iletrados, que, oficialmente saben leer y escribir, pero que jamás pueden valerse de su *saber* para descifrar un escrito, ni para estampar cosa distinta de las conocidísimas letras de su firma.

¿Puede la Escuela unitaria cumplir esta última misión rebajando de la estadística verdadera—y no escrita—el número de los que ignoran todo, aunque tracen cuatro signos ininteligibles? No; de ningún modo, dirían esos miles de Maestros que luchan con la ignorancia y atraso heredados de tanto niño como *pasan* por las Escuelas como fugaces meteoros que apenas se llevan nada útil y provechoso.

La enseñanza seria, la que transforma al hombre pasándolo de las tinieblas á la luz, de la más crasa ignorancia al saber, á la posesión de la verdad y del bien; la que desarrolla el sér humano y forma caracteres; la que educa, para decirlo de una vez, es obra muy compleja, que puede realizar seguramente la Escuela; pero no una Escuela cualquiera, sino la que reuna condiciones especiales, requisitos que no pueden concurrir en las unitarias. Porque no se da en la infancia en grado suficiente la autoeducación. El niño necesita ser dirigido por persona capaz de educar, de llegar hasta el alma del educando, abrirla, desdoblarla y ponerla intencionalmente en condiciones de que reciba la impresión de los objetos sensibles, forme ideas, las compare, ratiocine, generalice, etc., y adquiera el mayor grado de perfección humana.

¿Cómo conseguirá el Maestro de una Escuela numerosa este resultado, que es consecuencia de una intervención directa y continua en la enseñanza, cuando ni conoce, ni estudia, ni trata como debiera al niño, al sujeto de la educación? ¿Qué tiempo tiene el Maestro para ir formando al futuro ciudadano, si no lo puede atender, si hay Escuela donde se matriculan cada año 40, 60 ú 80 niños *nuevos* y salen otros tantos en igual tiempo? Si hay Maestro que tiene á su cargo 20 niños de cartillas, 40 de lectura corriente y otros 30 ó 40 que ya conocen mejor la lectura (para clasificarlos de algún modo). Miremos, pues, una Escuela con un solo Maestro, desde el punto de vista de esta enseñanza, y dígasenos si no es un verdadero milagro el que aprendan á leer tantos niños, siquiera sea tan defectuosamente; dígasenos qué tiempo puede aplicar el Maestro á cada alumno, aunque se exprese en centésimas de minuto, atendiendo al número de materias que hay que enseñar y al tiempo efectivo que duran las clases, que dista mucho de las seis horas reglamen-

tarias, y no por culpa de los Maestros.

Consecuencia: cansancio, aburrimiento, faltas á la Escuela, abandono antes de haber llegado á dominar la enseñanza primaria y cargos injustificados para el que, aunque haya puesto en tortura su espíritu, no puede solucionar un problema que se le plantea mal y que tiene solución conocida, pero no se le quiere buscar.

Tal vez otro día propongamos alguna solución, no muy difícil, por si quieren darnos á los Maestros *datos* bastantes para despejar la incógnita.

M. FRANGANILLO.

Ecos del Magisterio.

El concierto económico y las Escuelas vasco-navarras. ∞ ∞ ∞

La prensa se ocupa diariamente de las gestiones que con el Gobierno practican los representantes de estas provincias sobre la revisión del concierto económico.

No se figure el lector que al tratar de este asunto intentamos lanzar á la publicidad una de tantas protestas sistemáticas contra el regimen foral, como las que aparecen por esos periódicos de Dios. Nada más lejos de nuestro ánimo. Es más: llevamos algunos años de residencia en este país, conocemos su excelente regimen administrativo, y, en una palabra, nos hallamos tan encariñados y tenemos tal fe en la bondad de estos conciertos, que si en nuestra mano estuviera, otorgaríamos ese derecho á todas las provincias españolas.

Lo que no nos explicamos, lo que no debe pasar sin nuestra humilde, pero enérgica protesta, es que al amparo de esa gracia, privilegio ó derecho, continúen siendo una excepción vergonzosa las Escuelas incompletas vasco-navarras.

Sabido es que en la ley de presupuestos generales del Estado para 1904 se incluyó la partida necesaria á fin de elevar á 500 pesetas de sueldo anual todas las Escuelas de inferior dotación. No pudiendo aplicarse esta medida á las provincias forales, se dictó en 23 de Febrero de 1904, una Real orden significando á las Diputaciones de Navarra y Vascongadas lo conveniente que sería elevasen también á 500 pesetas el sueldo de sus Escuelas incompletas.

Vizcaya únicamente respondió á la invitación. ¡Bien por Vizcaya! Navarra y Alava *se trasladaron á la calle del Sordo*, y Guipúzcoa se conformó con pasar una circular á los Municipios interesados, consultándoles «si se conformaban con incluir en sus presupuestos la diferencia hasta las 500 pesetas»; ó lo que es igual, «si se conformarían con que á cada individuo de la Corporación se le extrajese una muela». Y, claro está, contestaron que no necesitaban de los servicios del *dentista*. Muy bien hecho; antes es preferible gastarse esos cuartos en licor... del Polo.

En resumen: no hablamos nosotros; hablan los hechos; y éstos demuestran que las Escuelas de referencia continúan con 350, 300, etc., pesetas de dotación anual. Bien es verdad que en el pecado llevan la penitencia, porque basta fijarse en los anuncios del concurso único y se verá el exorbitante número de vacantes con que estas provincias figuran; no siendo aventurado afirmar que entre provisionales, interinos y propietarios *transientes* habrá pueblos que vean desfilar por sus Escuelas *cuatro* Maestros por *trimestre*; lo que, sobre no favorecer á éstos, origina un trabajo enorme á las autoridades administrativas del ramo, y constituye un gravísimo perjuicio para la enseñanza.

No terminaremos sin llamar también la atención respecto á lo que dispone el art. 10 del Real decreto de 26 de Octubre de 1901, que dice:

«Los sueldos de los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza se satisfarán por el Estado..., etc.

Exceptúanse, *por ahora, y hasta tanto que se celebre concierto* con las Diputaciones forales de las provincias Vascongadas y Navarra..., etc.»

Las palabras subrayadas ponen de manifiesto que los haberes de los Maestros vasco-navarros deben pasar al Estado al hacerse la revisión de los cupos contributivos que ahora se gestiona.

En bien del Magisterio y la enseñanza, y en honor de la justa fama que gozan estas provincias, creemos merezca la pena de no olvidar nuestras desinteresadas y sinceras observaciones.

Así lo esperamos de los dignísimos representantes vascongados, á quienes deseamos feliz éxito en sus gestiones.

PEDRO PINO.

Laguardia (Alava).

Notas de mi cartera. — El reparto de consumos. ∞ ∞ ∞ ∞ ∞ ∞

Según la legislación vigente del impuesto de consumos, el reparto vecinal que se aplica en cas

todos los pueblos, debe estar terminado en 1.º de Diciembre y aprobado en 1.º de Enero, y en Noviembre es cuando se hacen los trabajos preparatorios.

Es llegada la fecha de ese acontecimiento, origen de muchos disgustos, y yo voy á exponer á mis estimados compañeros una de las notas de mi cartera, para que la estudien y lleven al convencimiento de algunos Secretarios la conveniencia de proceder á ese reparto de una manera justa y equitativa.

Hay que tener en cuenta que el consumo del extrarradio se ha de efectuar por medio de conciertos obligatorios, y que esta obligación sólo la contraen los cosecheros, fabricantes, especuladores, dueños de casas de labor, de paradores, posadas, ventas y otros establecimientos públicos, por lo que vendan para el consumo de la zona, así como por su propio consumo y por el de las familias y dependientes que vivan con ellos; de manera que los Maestros en este caso, si no poseen tierras de labor, no vienen obligados á satisfacer ese impuesto, por cuanto al adquirir los artículos necesarios para la vida, satisfacen en la compra de los mismos su cuota á quien por necesidad celebró con la Administración de ese impuesto concierto obligatorio.

Pero hay otros casos en que el Maestro ejerce en el casco ó radio del pueblo en que radica el Ayuntamiento, donde generalmente, previa autorización concedida por la Administración de Hacienda, se recauda ese impuesto por medio de un reparto vecinal. La cantidad que hay que repartir se distribuye entre todos los vecinos por una Junta especial, donde intervienen dos Concejales en unión de los Vocales asociados, bajo la presidencia del Alcalde, y el Maestro, tenga propiedades ó no, ha de satisfacer como uno de tantos vecinos la cuota que le suponga la mencionada Junta.

Está dispuesto que se formen categorías para fijar cuotas; pero nada hay legislado referente á la manera de cómo se ha de hacer ese reparto.

Y hay que ver en algunos pueblos chicos la forma de imponer cuotas; reúnese la Junta, y á medida del capricho y compadrazgo, suben y bajan las cuotas á su gusto y placer, sin que valga apelación ni razones de ninguna especie.

Pues bien: yo voy á reseñar una de mis notas referentes al caso, seguro de que me lo agradecerán algunas de esas Juntas, los pueblos y los Maestros.

a) Categorías.

Se clasifican todos los vecinos en ocho, diez, doce ó más categorías, las que sean necesarias.

b) Cuota individual de la categoría inferior.

Se invierte el orden de las categorías, suponiendo en primera categoría á los que estén en la octava, si se han hecho ocho categorías; en segunda, á los de la séptima, etc. Multiplíquense ambas columnas y súmense los productos. Divídase la cantidad que hay que repartir por esta última suma, y el cociente será la cantidad que corresponde á cada individuo de la última categoría.

c) Cantidad que corresponde pagar á cada categoría.

Váyase multiplicando el número de individuos de cada categoría por las categorías invertidas, y cada uno de estos productos por la cuota individual de la última categoría, tendremos lo que ha de pagar cada una; de manera que si la primera categoría tiene 12 individuos, se multiplica este número por 8, si hay ocho categorías, y su producto por la cuota individual de la última categoría, cuyo resultado es lo que pagará la primera categoría. Si en la segunda hay 23 individuos, se multiplica este número por 7 y su producto por la cuota individual inferior, cuyo resultado es lo que pagará la segunda categoría. Si en la tercera hay 17, se multiplica este número por 6 y el resultado por la cuota inferior, dando lo que pagará la tercera, etc., etc.

d) Cuota de cada individuo.

Divídase lo que corresponde pagar á cada categoría por el número de individuos de que la misma se compone, y se tendrá la correspondiente á cada uno, cuya cantidad multiplicada por el número de individuos de cada familia, dará lo que ha de pagar cada vecino.

PRÁCTICA

Se desean repartir 500 pesetas por concepto de consumos en un pueblo chico. Procederemos como sigue:

a) Primera categoría.

<u>Cabeza de familia.</u>	<u>Individuos.</u>
D. Fulanico de Tal.....	3
» »	2
etc., hasta 12 individuos, por ejemplo.	

Segunda categoría.

D. Fulanico de Tal.....	4
» »	5
etc., hasta 23.	

Tercera categoría.

D. Fulanico de Tal.....	6
» »	4
etc., hasta 17.	

Y supongamos que ya no hay más categorías. Para esto se tendrá en cuenta el mayor ó menor consumo que cada vecino realice, y relativamente, la mayor ó menor posición social de los mismos.

$$\begin{array}{r}
 b) \quad 1 \times 17 = 17 \\
 \quad \quad 2 \times 23 = 46 \\
 \quad \quad 3 \times 12 = 36 \\
 \hline
 \quad \quad \quad \quad 99
 \end{array}$$

$\frac{500}{99} = 5,05$ pesetas, cuya cantidad es la cuota individual de la última categoría.

c) Pagará la primera:

$$3 \times 12 \times 5,05 = 36 \times 5,05 = 181,80 \text{ pesetas.}$$

Idem la segunda:

$$2 \times 23 \times 5,05 = 46 \times 5,05 = 232,30.$$

Idem la tercera:

$$1 \times 17 \times 5,05 = 17 \times 5,05 = 85,85$$

$$\text{Total..... } 499,95$$

Con un pequeño error de cinco céntimos de peseta que luego se aumentan á cualquier vecino.

d) Cuota individual en primera categoría:

$$\frac{181,80}{12} = 15,15 \text{ pesetas.}$$

Idem íd. en segunda ídem:

$$\frac{232,30}{23} = 10,10$$

Idem íd. en tercera ídem:

$$\frac{85,85}{17} = 5,05$$

Cuya distribución no puede ser ni más matemática ni más justa, según mi pobre opinión.

Claro está que para averiguar lo que ha de pagar cada vecino, se multiplica la cuota individual de la categoría donde dicho vecino está clasificado, por el número de individuos de su familia, lo cual da origen, con los antecedentes anteriores, al reparto vecinal.

Para la parte legislativa, véase el capítulo XXVIII del Reglamento de Consumos de 11 de Octubre de 1898, que trata de las atribuciones de las Juntas repartidoras, y de todo lo concerniente al reparto vecinal.

¿Estudiaréis mi notita con interés?

JULIO EGEA LÓPEZ.

Valladolides (Murcia).

Deber cumplido.

Hermoso es en verdad el espectáculo que el Profesorado español está dando con su adhesión á la Sociedad Española de Pedagogía. Acertadísimo

ha estado el Sr. Jimeno en el Real decreto del 4 de Octubre referente á las clases de adultos, y no menos acertada la Sociedad Española de Pedagogía al facilitar las instrucciones para cumplir dicho decreto.

Así, así se hace patria, con reformas que tiendan á restar analfabetos y hacer comprender al ciudadano cuáles son sus derechos y deberes, para que cumpla éstos y exija aquéllos por las vías legales y sin violencia.

Mi enhorabuena por haber cumplido el primer deber de todos los deberes.

MARIANO BÁGUENA.

Viaña (Santander).

Al Sr. Jimeno.

Muy excelentísimo señor: Hace algunos días que varios Maestros elevaron á V. E. una instancia, en la que pedían la derogación del art. 41 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas, y aun cuando mi nombre no figura entre los firmantes del aludido documento, quiero que conste mi adhesión á lo que en el mismo se pretende.

Estamos en una época de verdadera libertad, excelentísimo señor, de la que V. E. es uno de sus más ardientes defensores, y sin embargo, esta libertad no existe para los Maestros de primera enseñanza, pues no solamente se nos obliga á aceptar las plazas para que hemos sido propuestos en virtud de traslado ó ascenso, sino que además se nos exige llevar tres años en una misma Escuela para poder solicitar otra de nuevo.

Cierto que la enseñanza no gana nada con el cambio frecuente de Maestros, pero ¿es que sale más favorecida porque un mismo Maestro esté varios años en un pueblo cuando el clima no le es favorable ó cuando existan resentimientos entre él y las autoridades ó con el pueblo en general? De ninguna manera, excelentísimo señor; en cualquiera de estos casos el Maestro no gana nada y la enseñanza resulta aún más perjudicada con ello, por razones fáciles de comprender y que no me voy á detener á demostrar ahora.

Exíjase, si se quiere, para cortar abusos, que el Maestro acepte la plaza para que haya sido propuesto, pero ¡por Dios! que no se le esclavice ni se le prohíba solicitar otra Escuela cuando por circunstancias especiales á ello se vea obligado.

Nunca mejor ocasión que la presente para la derogación del mencionado art. 41, puesto que en este mismo mes ha de anunciarse al concurso de traslado. Hágalo V. E. por justicia, el excelentísimo señor y los Maestros se lo agradecerán y la enseñanza ganará no poco con semejante medida.

Y confiando en la rectitud y bondad de su corazón, se ofrece con gusto su más humilde servidor que l. b. l. m.

ALBERTO FERNÁNDEZ.

Alpandeiros.

Sobre clases de adultos.

Nuestro querido compañero D. Félix Sarrablo, Maestro de Alcañiz (Teruel), nos escribe un artículo exponiendo la conveniencia de que los alumnos pudientes de la clase de adultos satisfagan cincuenta céntimos de peseta mensuales para gastos de material.

Sería la mejor manera de aliviar á la Escuela diurna de la gran carga que ahora gravita sobre ella.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

17 Noviembre.—Real decreto autorizando al Ministro de Instrucción pública para presentar á las Cortes el adjunto proyecto de ley sobre implantación del arreglo escolar, creación de las Escuelas y procedimiento para el abono de los gastos que con este motivo se ocasionen.

— Otro disponiendo que las encomiendas de la Orden civil de Alfonso XII para súbditos españoles no excedan de 150.

Subsecretaría.—Concurso para el arriendo de un local con destino á Escuela Normal Superior de Maestras de la Coruña.

Universidad de Oviedo.—Nombramientos de Tribunales para juzgar los ejercicios de oposición á Escuelas de primera enseñanza.

20 idem.—*Subsecretaría.*—Nombramientos de Tribunales de oposiciones á las Cátedras que se expresan.

Universidad de Barcelona.—Eliminando la Escuela de Sallent de la convocatoria de concurso de traslado publicada en la *Gaceta* del día 6 del actual.

Universidad de Oviedo.

De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de provisión de Escuelas, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha nombrado los Tribunales que se expresan para juzgar los ejercicios de oposición á las Auxiliares y Escuelas elementales anunciadas en la *Gaceta de Madrid* de 26 de Julio último.

ESCUELAS DE NIÑOS

Presidente, D. Francisco J. Garriga Palau, Catedrático de Instituto.

Vocales: D. Daniel Alvarez Fervienza y D. Emilio Amor y Rolán, Profesores de Escuela Normal; D. Eugenio Junquera, Sacerdote, y D. Francisco Menéndez Arango, Maestro público.

Suplentes: D. Federico Luzurriaga, Catedrático de Instituto, y D. Federico López, Profesor de Escuela Normal.

ESCUELAS DE NIÑAS

Presidente, D. Silvano Fernández Fernández, Catedrático de Instituto.

Vocales: doña María de Mosteyrín y doña Virginia Alvarez Lorenzo, Profesoras de Escuela Normal; D. Angel Regueras López, Sacerdote, y doña Adelina Suárez Guisasola, Maestra pública.

Suplentes: D. Cesáreo Martínez Martínez, Catedrático de Instituto, y doña Rogelia de Arrizabalaga, Profesora de Escuela Normal.

Relación de las Maestras aspirantes á las Escuelas elementales de niñas de Sahagún y Santa María del Páramo, en la provincia de León.—Doña Asunción García, Daniela de Alaiz, Dolores Crecente, Eulogia Escacho, Evarista Rodríguez, Fermina Alvarez, Isabel Esteban, Julita Vicario, Manuela Alonso, María González, Piedad de Dios Hidalgo, Pilar Gallego, Socorro Fernández, Micaela Fernández, Patrocinio Bares, Petra González, Sofía Muñoz y Valentina Cao Cordido.

Maestros aspirantes á Escuelas dotadas con sueldo superior á 825 pesetas.—D. Adriano Díez, Andrés de Francisco, Aniceto de la Mota, Benigno Martínez, Bernardo Rodríguez, Carlos Diego, Celestino Rodríguez, Constantino Menéndez, Ernesto Balanzat, Federico Judego, Fortunato González, Francisco Rodríguez, Hipólito Unzueta, Joaquín Valdés, José García y Díaz, José López y López, Juan Francisco del Río, Juan José García, Juan Teófilo Gallego, Julián Ruiz, Manuel de la Torre, Marcelo Gago, Rafael Castrillo, Raimundo Torres, Ramón García y Rogelio García.

Maestros aspirantes á Escuelas dotadas con el sueldo de 825 pesetas.—D. Alfredo González, Andrés de Francisco, Aniceto de la Mota, Antonio González, Cecilio Toral, Celestino Rodríguez, Constantino Menéndez, Demetrio Cadenas, Emeterio Espartero, Federico Judego, Fortunato González, Francisco González, Francisco Rodríguez, Hipólito Unzueta, Jesús Esteban, Joaquín Valdés, José López, Juan Teófilo Gallego, Julián Ruiz, Julie García, Julio García Tuñón, Manuel Rubio, Manuel Valdés, Mariano Cuadrado, Matías Mier, Pedro Mali-

llos, Rafael Castrillo, Raimundo Torres y Ramón García.

Maestros aspirantes á Escuelas dotadas con el sueldo de 825 pesetas y superior á él, en una sola instancia.—D. Agustín Suárez, Andrés Díez, Angel Salve, Aureliano Moral, Basilio Tejero, Benigno Muñiz, Guillermo García, Juan Francisco del Río, Manuel Labarga y Manuel de la Torre.

ADVERTENCIAS

Los aspirantes que no hayan completado su documentación presentarán los justificantes de su capacidad legal antes de dar comienzo á los ejercicios.

Conforme á lo dispuesto, no pueden tomar parte en los ejercicios de Escuelas superiores aquellos Maestros que no acrediten poseer el título profesional ó la reválida correspondiente á este grado.

Los opositores podrán recusar en el término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, á cualquiera de los Jueces y Suplentes cuando las causas estuvieren fundadas en las que reconoce el derecho común, claramente comprobadas.

Oviedo, 14 de Noviembre de 1906. — El Rector, *Fermín Canella.*

(*Gaceta* 19 Noviembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Huelva.

Escalafón provisional de Maestras.—Proyecto presentado por la ponencia y aprobado por la Junta en sesión de 6 de Noviembre de 1906.—Bienio de 1906 á 1907.

Primera categoría.—Vacantes: Núm. 1, por jubilación; 3, por fallecimiento; 5, por jubilación. Se adjudican, respectivamente, á doña Carolina de Mora, 36 años, 3 meses y 24 días de servicios en propiedad; doña Antonia Galacho, 36, 3, 0, de servicios en propiedad, y doña Dolores Mora, 36, 0, 6 de servicios en propiedad.

Segunda categoría.—Vacantes anunciadas, ninguna.

Resultas por ascenso.—Números 1, 7 y 8.

Las dos vacantes de antigüedad números 1 y 7, se adjudicarán á doña Juana Cadena, con 36 años 4 meses y 8 días de servicios en propiedad, y á doña Pilar Granado, con 33, 5, 28.

La vacante núm. 8 se adjudica á doña Candelaria Coronel, con dos votos de gracias de la Junta provincial, uno de la local, tres oposiciones y premio, comprendida en el caso 2.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877.

Tercera categoría.—Vacantes anunciadas: número 3, por jubilación; núm. 7, por cese.

Resultas de ascensos: números 22, 4 y 12.

Doña Carmen del Pozo con derecho preferente por haber disfrutado esta categoría en otra provincia; se le adjudica la primera vacante.

La segunda vacante se adjudica á doña Fulgencia Prada, que acredita 25 años, 1 mes y 6 días de servicios en propiedad.

Las plazas de méritos se adjudican: á doña Angeles Becerra, acredita el caso 2.º (dos votos de gracias de la Junta provincial y dos de la local).

Doña Josefa Hernández acredita un voto de la Junta provincial, dos de la local y trece oposiciones.

Doña Angeles Bascón Reina acredita un voto de la Junta provincial, cinco oposiciones y varias actas laudatorias.

(*B. O.* 17 Noviembre.)

VACANTES. *en en en en*

CONCURSO DE TRASLADO DE 1906

Universidad de Barcelona.

Rectificación.—A consecuencia de haber sido incluida la Escuela elemental de niños de Sallent en la relación de vacantes remitida á este Rectorado por la Junta de Instrucción pública de Barcelona para que se anunciara su provisión por concurso de traslado, fué consignada aquella plaza en el anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día 6 del actual; mas como quiera que con fecha 8 de los corrientes el ilustrísimo señor Subsecretario de Instrucción pública y Bellas Artes, teniendo en cuenta que esta vacante procedía del concurso de ascenso de 1902 y que tan sólo se habían hecho para ella dos nombramientos, se ha servido extender el tercero á favor de D. Mateo Jarrás Saliméns, este Rectorado ha acordado eliminar la referida Escuela de Sallent de la convocatoria del mencionado concurso de traslado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona 16 de Noviembre de 1906.—El Rector, *Joaquín Bonet.*

(*Gaceta* 20 Noviembre.)

NOMBRAMIENTOS *en*

Subsecretaria.—Auxiliar interina de la graduada de Lérida, con 687,50 pesetas, doña Isabel Aleu; de Villanueva del Arzobispo (Jaén), con 550, doña Micaela Páramo; de la graduada de Palencia, con íd. (Auxiliar), D. Luis Alonso; de Viso del Alcor (Sevilla), con íd., doña Josefa Morillo.

Sección bibliográfica.

Lecciones de Historia de España, por D. Ezequiel Solana (2.º grado).

Encierra este libro en pequeño volumen multitud de hechos históricos útiles é interesantes, ya para el cultivo de la inteligencia, ya para la educación moral y el sentimiento patrio.

No se encontrarán nomenclaturas áridas, nombres ociosos, genealogías confusas, fechas inútiles; pero se hallarán, en cambio, narraciones sencillas y artísticos grabados, donde el niño pueda ver por los ojos la evolución de las costumbres, trajes y armas, el desarrollo de la civilización con las instituciones propias de cada época, las ciencias y las artes, y gran copia de retratos de hombres ilustres, donde el niño tenga modelos que imitar en proezas, talentos y virtudes.

El libro del Sr. Solana está escrito para instruir al niño en la historia de su patria, pero más preferentemente para educarle, despertando en él estímulos y sentimientos que le hagan digno del país en que ha nacido. Precio del ejemplar, 0,50 pesetas.

ESPAÑA AGRÍCOLA trata esta semana, en sus Conferencias para adultos, de los abonos químicos, con datos muy prácticos y útiles, que se prestan á muy curiosos problemas aritméticos de gran interés en todos los pueblos, tanto para adultos como para niños.

Sección de Noticias

Han fallecido:

Doña María Gutiérrez, Maestra de Feleches (Oviedo), hija de D. Felipe Gutiérrez Maestro de Santa Eulalia de Onís.

D. Pío Gil y Martínez, Profesor Auxiliar de la Sección de Ciencias, de la Normal de Maestros de Huesca.

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Se han expedido nuevos títulos administrativos de 2.250 y 2.000 pesetas á favor de D. José García

Fernández y D. Joaquín Respino, Maestros de Alicante y Coruña, respectivamente.

Quinquenios.—Les ha sido concedido el primer quinquenio de 500 pesetas sobre el sueldo que disfrutaban en la actualidad, á D. Aureliano Abenza, de Alicante; D. Pedro Díaz Muñoz, de Valladolid; D. Melchor García Sánchez, de Salamanca; D. Rosendo Rull, de Huesca, y D. Francisco Yáñez, de Alicante.

—Doña María del Amparo Cabal ha incoado recurso contencioso administrativo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 23 de Julio de 1906, que la declara incurso en el artículo 171 de la ley y se la obliga á la devolución de sueldos, emolumentos, etc., etc.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

La Junta de Instrucción pública de Granada, celebró sesión el día 12 del corriente, acordando dirigir una circular á los Alcaldes y Maestros, dándoles instrucciones para funcionamiento de los clases nocturnas de adultos, de que el señor Aguilera desempeñe accidentalmente las funciones de la inspección, y que cuando el despacho de los asuntos requiera la intervención de dicho funcionario, actúe de secretario el oficial primero, Sr. Guixé. Interesar de la superioridad, que al librar los haberes devengados por Maestros fallecidos se haga á favor de los habilitados de la provincia, ó al menos que se dé conocimiento de ello á la Junta, en evitación de errores en la contabilidad. Ordenar al Ayuntamiento de Pulianillas abone al de Pulianas la parte proporcional que le corresponde para el pago de alquileres de las casas Escuelas, con arreglo á la cantidad que tiene consignada en el presupuesto; y al de Pulianas satisfaga al Maestro D. Antonio Murcia, la suma que se adeuda á éste por alquiler de vivienda. Aprobar los nombramientos de Maestras provisionales para las Escuelas de niñas de Puebla de Don Fadrique, hechos á favor de doña Milagros y doña Ana Cuadrado Tortes. Pedir informes acerca de las condiciones de las casas que se proponen para las Escuelas de niños de Albuñol. Se informa favorablemente en la solicitud de licencia de doña Matilde Hernández Banqueri, Maestra de Pinos del Rey. Concédese un mes de licencia á doña Aurora Bayo, Maestra de la Escuela de niñas de Itrabo.

Distrito de Madrid.

Por la Subsecretaría de Instrucción pública y Bellas Artes, se ha devuelto á la Junta provincial

de Segovia el anuncio que remitió para la provisión de la vacante de la plaza de Secretario de dicha Junta, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, ordenándola se sujete al primer anuncio inserto en el *Boletín oficial* de 18 de Junio último y dentro de las prescripciones que determina el Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Distrito de Salamanca

Para su entrega á los interesados, han sido remitidos á la Normal de Salamanca el título de Maestro superior de D. Angel Rafael González, los de doña Anatolia Rodríguez Fernández y doña Virginia Hidalgo Calleja; y el de elemental de doña María de las Mercedes Rodríguez Meneses. Al Instituto de Avila el de elemental de D. Ramón Valcarce Montalvo, y á la Normal de Maestras el de doña Regina Bodríguez Herráez. A la de Cáceres, los de Maestra elemental de doña Narcisa Cabello Peláez, doña Angela Calero Martín y doña Juana Sánchez Jover. Al Instituto de Zamora el de Maestro elemental de D. Teodoro García Alonso, y á la Normal de Maestras el de superior de doña Clara Condesal Blanco y los elementales de doña Sixta Felisa Rodríguez Andrés y doña María Amparo Rosa Calonge López.

Distrito de Santiago.

La Junta de Instrucción pública de Orense ha aprobado el itinerario presentado por el Inspector para la visita ordinaria de 1907, que comprende trece Ayuntamientos, correspondientes á los partidos de Celanova, Valdeorras, Ginzo y Trives.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Armentón (Coruña), doña Emilia Blanco; de la de Carnota, D. Angel Cano, y de Berdeogas, doña Fabiana Paz Figueroa.

Distrito de Sevilla.

La Junta de Instrucción pública de Badajoz en su última sesión acordó, entre otros asuntos, ordenar á los Presidentes de las Juntas locales de Santi Spíritus, Baterno, Peloché, Santa Marta, Benquerencia, Peñalsordo, Castilblanco, Mirandilla, Herrera del Duque, Montemolín, Pallares, Peraleda del Saucejo y Villanueva de la Serena, que lleven á efecto los reparos necesarios en los locales Escuelas y casas habitaciones de los Maestros, ó les proporcionen nuevos edificios en buenas condiciones. Elevar, informadas favorablemente, á la Junta Central de Derechos pasivos, las instancias de Auxiliar de Fuente de Cantos, y del Maestro de Valle de la Serena, reclamando la devolución de las cantidades ingresadas en el fondo pasivo, por haber sido considerados sus cargos vacantes, en

tiempo que los ocupaban. Tramitaron al Ministro de Instrucción pública, la propuesta en terna formada por el señor Alcalde de esta capital, para el nombramiento de vocal de esta Junta en concepto de individuo de Ayuntamiento. Decir al Presidente de la Junta local de Puebla de Alcocer, que oportunamente dió cuenta la corporación al Rector y á la Subsecretaría de las vacantes que existen en aquella localidad, para su provisión. Felicitar al Maestro de la Escuela pública de San Juan de Despi (Barcelona), D. Juan Perich, por el resultado que ofrece la Caja de Ahorros establecida en su Escuela, y decirle que la corporación procurará la creación de dichas Cajas en esta provincia. Ordenar al Alcalde de Villagarcía abone al Maestro D. Rafael Flores, las 200 pesetas que el Ayuntamiento consigna en su presupuesto con destino al campo de demostración agrícola. Reclamar al Alcalde de Montijo la partida de defunción del Auxiliar propietario de las Escuelas públicas de Mérida, D. Pedro Carretero Molano. Tramitar los expedientes de jubilación que por edad incoan los Maestros de Feria y Olivenza. Obligar al Alcalde de Fuente de Cantos para que le compense los débitos de consumos al Maestro D. Alejandro Serrano. Dar cuenta al Rector del distrito de que D. Manuel Granado no se ha presentado á tomar posesión de la Escuela de Valle de Santa Ana. Proponer al Rector la conveniencia de que el número de clases nocturnas de adultos que deberán existir en esta capital, según el número de almas y según esta enseñanza reclama, son seis: una en la Escuela graduada, otra en cada una de las elementales y otra para cada uno de los tres Auxiliares de la graduada, que funcionen por separado de la de la regencia y de las elementales. Publicar en el *Boletín Oficial* de esta provincia una circular excitando á las Autoridades, Maestros y demás personas que por su cultura y posición puedan prestar valiosa y útil cooperación á la realización de tan importante obra social, á fin de que puedan funcionar con el aprovechamiento debido las clases nocturnas de adultos.

—Le ha sido admitida la renuncia que tenía presentada de su cargo de Auxiliar de las Escuelas públicas de Badajoz, á D. José Doncel.

—Se ha remitido á informe de la Junta de Instrucción pública de Badajoz, un expediente que instruye el Maestro de Alconchel D. Francisco Ruiz López, jubllado por imposibilidad física, pidiendo su vuelta al servicio por haber desaparecido la enfermedad que motivó su jubilación.

—En la Secretaría de la Escuela Normal de Maestros de Córdoba, se ha recibido, para su en-

trega al interesado, el título de Maestro superior de D. Emilio Díaz Pinedo.

—D. Juan Bautista Ouesta Romero ha tomado posesión del cargo de Maestro auxiliar interino de la Escuela graduada de Córdoba, y D. Juan Sánchez Vaquero, de una Auxiliaría de Oliva de Jerez (Badajoz).

Distrito de Valencia.

Ha sido admitida la renuncia de sus cargos á los Maestros interinos de Villar del Arzobispo y de Forcall (Castellón de la Plana), y al de Campilo de las Doblas (Albacete).

—En la última sesión celebrada por la Junta de Instrucción pública de Castellón de la Plana, se acordó, entre otros asuntos, reiterar al Alcalde de Gátova las órdenes para que lleve á efecto inmediatamente las reformas que deben practicarse en la Escuela de niños de dicho pueblo. Pedir á los Maestros de la capital que manden una relación nominal de los alumnos que asistan á las Escuelas nocturnas de adultos. Interesar de la Maestra sustituida de Zurita, que incoe expediente de jubilación por edad. Y, por último, quedó enterada de que la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio primario, había aprobado las cuentas de esta provincia, desde 1.º de Julio de 1887 hasta el segundo trimestre del año natural de 1900.

Distrito de Valladolid.

En el barrio de Los Corrales, aldea próxima á Miranda (Burgos), se produjo días pasados un incendio que destruyó completamente dos casas. En una de éstas vivía la Maestra del pueblo, doña Angela Alonso, y su familia, que después de perder todo el mobiliario, se le quemaron 3.000 pesetas que poseía en billetes, fruto de muchos años de trabajo.

—Han quedado vacantes en la provincia de Burgos las Escuelas de Valdeajos de Losa, Villagutiérrez y Pradilla de Belorado.

—D. José Tapia se ha posesionado de la Escuela de Artieta (Burgos).

Distrito de Zaragoza.

Han tomado posesión con carácter de interinos: doña María Mercedes de la Madrid, de la Escuela de Sotillo del Rincón; doña Luisa Izquierdo, de la de Oncala, y D. Tiburcio Cebrián, de la de Hoz de Abajo (Soria).

—Ha tomado posesión del cargo de Maestro interino de la Escuela superior de Torrecilla de Cameros (Logroño), D. Salvino Ramos Esteban, y de Maestra sustituta de Tormantos, doña Inés Sáenz García.

—El Inspector de primera enseñanza de Zaragoza ha salido á girar la visita ordinaria á las Escuelas de los partidos de Egea y Borja.

—Se ha ordenado el cierre de las Escuelas de Chiprana y Magallón (Zaragoza), por causa de epidemia.

—Las Escuelas mixtas anunciadas á concurso único en la provincia de Huesca, que se proveerán en Maestro, son las siguientes: Aso de Sobremon-te, Buera, Cregenzán, Gistain, Javierrelatre, Latre, para la de Artaso, Salillas, Santalencina, Sarsamarcuello, para la de Linás de Marcuello, Viacamp y Villanova.

—La Junta de Instrucción pública de Zaragoza en su última sesión, acordó: Incluir en la relación de cantidades por atenciones de primera enseñanza, que actualmente se remite á la Delegación de Hacienda, las correspondientes para el sostenimiento del cuarto grupo de la Escuela graduada de la Normal de Maestros. El señor Gobernador, interesadísimo por el funcionamiento de las Escuelas de la capital, encareció ante la Junta la necesidad de crear seis Escuelas de adultos por lo menos en esta capital, y así se acordó por la misma, encareciendo dicha autoridad al señor Alcalde provea hasta fin del año de los gastos necesarios para el sostenimiento de las mismas, el cual prometió interesarse para satisfacer tan apremiantes necesidades. Ordenar al Maestro de la calle del Sepulero abra inmediatamente la Escuela, toda vez que ha sido reconocida por el arquitecto municipal. Cursar al Rectorado con favorable informe el expediente de permuta del Maestro de La Almolda, y los de observación de las Maestras de Zaragoza y Boquiñeni, doña Vicenta Nogueras y doña Faustina Moreno. Aplazar la resolución sobre informe del expediente del Maestro de Casablanca, en solicitud de que se le equipare el sueldo con los de la capital, y encarecer del señor Alcalde la reparación del local de clase del referido Maestro, según tenía solicitado. Ordenar al Alcalde de Gallur, proporcione local-escuela y casa que reúna las condiciones reglamentarias á la Maestra que se traslade á dicha localidad, en donde debe permanecer, según es su obligación. Ordenar al Inspector informe en el expediente de quejas contra el Maestro de Ejea, Sr. Satué, así como también en otra comunicación posterior de la alcaldía, en la que se formulan otros nuevos cargos. Condonar la multa impuesta al señor cura párroco de Bordalba por la alcaldía de aquella localidad, y no aceptar la renuncia que presenta del cargo de Vocal de la Junta local de primera enseñanza. Acceder á lo solicitado por el Alcalde de

Manchones, sobre pago de alquileres de casa á la Maestra, y ordenar á los de Fabara y Gelsa satisfagan lo que adeudan á sus Maestros respectivos, así como al de Castejón de las Armas todo lo que importan los alquileres de la casa escuela. Pasas á informe de la Junta local de Maella las quejar producidas contra la Maestra. Ordenar al Alcalde de Cubel proponga los facultativos que han de reconocer á la Maestra. Dejar sin efecto el expediente de la Maestra de Oseja, que solicitaba el primer período de observación.

Estamos preparando el Anuario del Maestro para 1907, que contendrá, además de la legislación de primera enseñanza correspondiente al año actual con todo lo referente á las clases de adultos, algunos otros trabajos originales de indudable utilidad. Los Maestros, libreros, editores, etc., que deseen utilizar la sección de anuncios, deben avisarnos á la mayor brevedad.

CRÓNICA GENERAL

Lunes 19.—El Rey ha regresado á las nueve de la noche con objeto de firmar el tratado con Suiza, que ha sido aprobado en la Alta Cámara; Su Majestad ha vuelto á salir de esta corte para continuar las cacerías en Santa Cruz de Mudela.—En el Congreso ha empezado hoy el debate sobre el proyecto de fuerzas terrestres; también ha continuado la discusión de los conservadores acerca de los conflictos de orden público ocurridos durante el interregno parlamentario.

Extranjero: En la basílica de San Pedro de Roma estalló ayer una bomba de dinamita, no ocurriendo desgracias personales, ni desperfectos en el hermoso templo.—Se ha reanudado en Francia los inventarios en varias iglesias, siendo preciso reconcentrar tropas en las provincias donde existe gran agitación.—Los reyes de Dinamarca han llegado á Berlín para visitar á la familia real alemana.

Martes 20.—En la reunión que han tenido los jefes de las minorías con el Presidente del Congreso para tratar del orden que ha de darse á la discusión de proyectos, todos han manifestado que deben tener preferencia los económicos, para lo cual darían toda clase de facilidades.—Se han leído en el Congreso los dictámenes del proyecto

de Asociaciones, Obligaciones generales del Estado y Presidencia.

Extranjero: De Pretoria participan que un doctor boer pretende haber hallado la curación radical del cáncer con una planta que crece en dicho país.

Miércoles 21.—En el Congreso ha sido aprobado el proyecto de ley de huelgas y coligaciones, y ha empezado la discusión del que sustituye la promesa por el honor, en vez de juramento, exigido hasta ahora por los Tribunales de justicia.—El Cardenal arzobispo de Toledo, en nombre del episcopado español, ha dirigido al jefe del Gobierno una protesta respetuosa contra el proyecto de Asociaciones, en lo que se refiere á los religiosos.

Extranjero: En los pueblos de Villalangua y Lasangue (Francia), los fieles se han opuesto á que se practicasen los inventarios en las iglesias, construyendo barricadas y colocando vigas de hierro en las puertas; además han acumulado materias combustibles en los templos, dispuestos á prender fuego en cuanto las tropas quieran entrar.—Otra bomba ha estallado en una calle de Roma, que produjo gran pánico, pero no desgracias materiales ni víctimas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Cartes. A. N. Tenga la bondad de decir la provincia para poder buscar ese dato, repitiendo la pregunta á la vez.

Puerto Lápiche. P. J. P. Puede cerrarlas si el Ayuntamiento no satisface los gastos. Ya lo habrá leído en el periódico.

Tuyo. J. A. Muy conformes con que desaparezca toda esa balumba de pesas y medidas, que sólo conducen á la confusión.

Torrico. B. S. J. Todavía tardarán esas oposiciones, pero haremos lo posible.

Villagonzalo. A. E. El pago de Noviembre y Diciembre quedó á cargo de los Ayuntamientos, porque no era posible hacer otra cosa. Si usted no tiene seguridad de que el Ayuntamiento ha de pagarle, debe aplazar la apertura de la clase hasta Enero.

Guevara. S. G. T. El primer grado está en venta, á 4 pesetas ejemplar. No podemos enviarle esas páginas, pues no tenemos sueltas. Lo siento mucho. Recibidas sus opiniones.

Iruecha. D. M. Queda subscripto; gracias por su felicitación.

Sasamón. F. A. Mil gracias; remitidos números de *España Agrícola*.

Soria. J. R. G. Recibidos folletos; gracias.

Almazán. Q. V. No podrá solicitar hasta pasados tres años, y entonces Dios sabe qué Reglamento de Escuelas habrá.

PREMIOS PARA NAVIDAD

La casa que todos los años tiene novedades para premios, en orlas, cartas, mesas revueltas, diplomas, libros, etc. es la *Librería Escolar*.

ANTONIO PEREZ

Calle de la Bolsa, 9, MADRID.

para la enseñanza por R. O. de 8 de Junio de 1906, y premiado en la Exposición escolar de Bilbao.

Precios.

1. ^a parte.....	0,40
2. ^a »	0,50
3. ^a »	0,50
Las tres en un volumen....	1 peseta.

De venta en las principales librerías de Madrid y provincias. 25 - 22

Imp. Helénica, á cargo de N. Millán, suc. de Tabarés.
3, Pasaje de la Alhambra, 3

Rayas.

Novísimo método de la lectura por la escritura, por D. Angel Rodríguez, declarado útil

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METALICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peatones rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25 céntimos

Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID